

CÓRDOBA, 3 DE ABRIL DE 2023.-

VISTO:

El convenio suscripto en el mes de Octubre de 2022 entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba relacionado con el fortalecimiento de la asistencia técnica a mujeres en situación de violencia que durante el recorrido de la Ruta Crítica asisten al Polo Integral de la Mujer;

Y CONSIDERANDO:

Que se acordó como plazo de vigencia del convenio individualizado supra el de 5 meses y la posibilidad de renovar el mismo por igual término.

Que el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba ha propiciado y aprobado la prórroga del convenio indicado por el término de 5 meses a contar desde el 1 de abril de 2023.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.877 y demás normativa aplicable, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

065 BIS

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: *APRUÉBASE* la prórroga del convenio suscripto en el mes de Octubre de 2022 entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba relacionado con el fortalecimiento de la asistencia técnica a mujeres en situación de violencia que durante el recorrido de la Ruta Crítica asisten al Polo Integral de la Mujer, en los términos y con los alcances que surgen de la Resolución Nro. 14 de fecha 29/03/23 del Ministerio de la Mujer que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese, publíquese en la página web de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N° 065 BIS.-



Mgter. Jorge O. Jaimez
Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdoba